



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

*Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"*

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 135-2017-MDNC**

Nueva Cajamarca, 13 de diciembre de 2017.

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

### **VISTO:**

Oficio N° 1541-2017-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 6 de diciembre de 2017.  
Informe Legal N° 309-2017-OAJ/MDNC, de fecha 12 de diciembre de 2017.  
Acta de Sesión Ordinaria N° 23-2017, de fecha 12 de diciembre de 2017; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, mediante Oficio N° 1645-2017-P-CSJSM-PJ, de fecha 20 de noviembre de 2017, con registro de mesa de partes N° 13055, el Gerente General del Proyecto Especial Alto Mayo - PEAM - Moyobamba, solicita a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, la suscripción de un convenio de cooperación Interinstitucional, para formalizar la donación de 500 galones de combustible para dar inicio a la ejecución de las actividades contenidas en la ficha técnica del proyecto **MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EMP.FERNANDO BELAUNDE TERRY (VALLE SAN LUÍS) - SANTO TORIBIO - TUPAC AMARU - BUENOS AIRES, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - RIOJA - SAN MARTÍN**

Que, el artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Art. 9 inciso 26) de la Ley N° 27972

### **SE ACORDÓ:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, la suscripción de **Convenio de Cooperación Interinstitucional** entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, y el Proyecto Especial Alto Mayo - PEAM, que en anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

**Artículo 2°.- PRECISAR** que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, asume el compromiso de apoyar con maquinaria, por tres días, para el **MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EMP.FERNANDO BELAUNDE TERRY (VALLE SAN LUÍS) - SANTO TORIBIO - TUPAC AMARU - BUENOS AIRES, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - RIOJA - SAN MARTÍN**; más **no apoyará** con combustible (petróleo), debido a restricciones presupuestales.

**Artículo 3°.-** Autorizar al Alcalde la firma del convenio, aprobado en el artículo anterior.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

*Felicitá Ruiz de Herrera*  
ALCALDE(º)

# CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

N° 030 – 2017 -GRSM - PEAM - 01.00

## PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Institucional, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA** con RUC N° 20178500083 con domicilio legal en el Jr. Bolognesi Nro. S/n (Esq. con Jr. Huallaga), Distrito de Nueva Cajamarca y Provincia de Rioja, representada por su Alcalde **Señor Luis Gilberto Núñez Sánchez**, identificado con DNI N° 42265433, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**"; y; de la otra parte el **PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**, con RUC N° 20172237127, con domicilio legal en Calle La Marginal N° 233 sector Uchuglla, Distrito y Provincia de Moyobamba, representado por su Gerente General **Ing. Wilson Eleuterio Becerra Pérez**, encargado con Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GRSM/GR, identificado con DNI N° 01147680, a quien en adelante se le denominará "**EL PROYECTO**".

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Oficio N° 050-2017-A – MCN/NC-R-S-M. de fecha 02 de Mayo 2017; la Municipalidad del Centro Poblado de Naranjillo solicita apoyo con combustible culminar con la ejecución de las actividades para atender reportes por situación de Emergencia Vial, contenidos en la Ficha Técnica "**PROYECTO: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EMP FERNANDO BELAUDE TERRY (VALLE SAN LUIS) – SANTO TORIBIO – TUPAC AMARU – BUENOS AIRES, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, RIOJA – SAN MARTIN**"; elaborado por la División de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, de fecha Abril 2017.

En reunión de trabajo de fecha 10 de octubre del 2017 en las instalaciones de Gerencia General se realizó la evaluación y priorización para atender las solicitudes de Apoys Multisectoriales relacionados para dar atención a las Emergencias Viales en vías vecinales de competencia municipal; elaborando para ello el Cuadro N° 01 RELACION DE SOLICITUDES APOYO MULTISECTORIALES PRIORIZADOS PARA ATENDER REPORTES POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA VIÁL DE VIAS VECINALES DE COMPETENCIA MUNICIPAL EN EL ALTO MAYO - PROGRAMADAS AL 30 DE SETIEMBRE 2017.

### CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.

- Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.
- Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su reglamento Decreto Supremo N° 027-2017-EF

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543;
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961 y 28968.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; y modificatorias.
- Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, y modificatorias.
- Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

### CLAUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES

- **LA MUNICIPALIDAD**, es el órgano de gestión del Gobierno Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca, con autonomía política, económica y administrativa, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, que comprende la promoción del desarrollo sostenible, la representación de los vecinos y la prestación de los servicios públicos a sus distritos, centros poblados, caseríos, localidades y sectores.

**EL PROYECTO**, es un órgano desconcentrado de ejecución, dependiente del Pliego Gobierno Regional de San Martín - GRSM, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica administrativa, estando constituida como Unidad Ejecutora del Pliego GRSM.

Su ámbito geográfico de acción principal se ubica en la zona del Alto Mayo; comprendidas en las provincias de Moyobamba y Rioja, además de las zonas priorizadas en los distritos de Pinto Recodo y Alonso de Alvarado de la Provincia de Lamas, comprendida dentro de la Región San Martín.

### CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio es la de aunar esfuerzos entre **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL PROYECTO"**; a fin de culminar con la ejecución de las actividades para atender reportes por situación de Emergencia Vial de las vías vecinales de competencia municipal contenidas en la Ficha Técnica **"PROYECTO: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EMP FERNANDO BELAUDE TERRY (VALLE SAN LUIS) – SANTO TORIBIO – TUPAC AMARU – BUENOS AIRES, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, RIOJA – SAN MARTIN"**; elaborado por la División de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, de fecha Abril 2017.

## CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES.

Son obligaciones y atribuciones de "EL PROYECTO":

1. Aprobar conjuntamente con "LA MUNICIPALIDAD" el Plan de Trabajo Calendarizado: a fin de co-ejecutar y supervisar las actividades programadas para atender reportes por situación de Emergencia Vial de las vías vecinales de competencia municipal contenidas en la Ficha Técnica "PROYECTO: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EMP FERNANDO BELAUDE TERRY (VALLE SAN LUIS) – SANTO TORIBIO – TUPAC AMARU – BUENOS AIRES, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, RIOJA – SAN MARTIN"; elaborado por la División de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, de fecha Abril 2017.
2. Asignar el presupuesto requerido para aportar hasta con 500 (quinientos) galones de combustible Diesel B5 (petróleo); a fin de co-ejecutar y supervisar las actividades programadas para atender reportes por situación de Emergencia Vial de las vías vecinales de competencia municipal contenidas en la Ficha Técnica "PROYECTO: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EMP FERNANDO BELAUDE TERRY (VALLE SAN LUIS) – SANTO TORIBIO – TUPAC AMARU – BUENOS AIRES, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, RIOJA – SAN MARTIN"; elaborado por la División de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, de fecha Abril 2017.

Son Obligaciones y atribuciones de "LA MUNICIPALIDAD":

1. Elaborar y aprobar conjuntamente con el "EL PROYECTO" el Plan de Trabajo Calendarizado a fin de co-ejecutar y supervisar actividades programadas para atender reportes por situación de Emergencia Vial de las vías vecinales de competencia municipal contenidas en la Ficha Técnica "PROYECTO: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EMP FERNANDO BELAUDE TERRY (VALLE SAN LUIS) – SANTO TORIBIO – TUPAC AMARU – BUENOS AIRES, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, RIOJA – SAN MARTIN"; elaborado por la División de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, de fecha Abril 2017..
2. Aportar con combustible Diesel B5 (petróleo) complementario y necesario para co-ejecutar todas las actividades programadas, y atender reportes por situación de Emergencia Vial de las vías vecinales de competencia municipal, que son motivo del presente convenio.  
Aportar con los materiales, agregados, insumos, equipos, maquinaria pesada, mano de obra, profesionales y logística necesaria para la co-ejecución de todas las actividades contenidas en el Plan de Trabajo.
4. Elaborar los informes de avance físico y económico de las actividades co-ejecutadas sujeto a la verificación técnica/económica por parte del "EL PROYECTO".
5. Elaborar el informe de conformidad y liquidación de las actividades co-ejecutadas; y remitir copia al "EL PROYECTO" para su registro.

## CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia, hasta el 31 de diciembre del 2017, pudiendo prorrogarse si se dan causas justificables, mediante la suscripción de la adenda respectiva.

## CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN

La Supervisión del Convenio por parte de **EL PROYECTO**, estará a cargo de la Oficina de Presupuesto Planificación Estudios y Ordenamiento Territorial – OPPEyOT; el cumplimiento de las actividades programadas, la distribución y control del combustible estará a cargo de la Oficina de Coordinación de Rioja-PEAM; y por parte de **LA MUNICIPALIDAD** lo efectuará la División de Estudios y Proyectos.

## CLAUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación de los términos pactados en el presente convenio, se ejecutarán de mutuo acuerdo, debiendo formalizarse mediante la suscripción de la acta respectiva.

## CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las partes, por las siguientes causales:

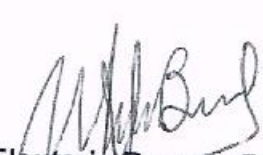
- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones asumidas mediante el presente convenio.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

En cualquiera de los supuestos antes señalados, la parte que invoque la causal de resolución, debe notificar a las otras, con cinco (5) días útiles de anticipación. El presente convenio quedará resuelto de pleno derecho al día siguiente de transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior.

## CLAUSULA DECIMA: DISPOSICIONES FINALES

**“EL PROYECTO”** y **“LA MUNICIPALIDAD”**, se comprometen a cumplir con el contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas estipuladas en el presente convenio, manifestando que para la suscripción no ha existido vicio que anule el presente y estando conforme con la cláusulas estipuladas, firman en señal de conformidad y por quintuplicado, en la ciudad de Moyobamba el día 15 de Diciembre del 2017.

**“EL PROYECTO”**

  
Ing. Wilson Eleuterio Becerra Pérez.  
Gerente General (e) - PEAM



**“LA MUNICIPALIDAD”**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA  
  
Felicita Ruiz de Herrera  
ALCALDE(a)

Luis Gilberto Núñez Sánchez.  
Alcalde Distrito Nueva Cajamarca